

REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE CRÉDITO

Firmas de Aprobación

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
Subdirector Corporativo de Normatividad de Crédito	Director Ejecutivo de Análisis y Normatividad de Crédito	Comité de Operación en su 193ª Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2019.
Lic. Librado Espinosa Morales En ausencia del Subdirector Corporativo de Normatividad de Crédito, suscribe en suplencia el presente, Mariana Guadalupe Santos Alcocer, Gerente de Normatividad, con fundamento en los Artículos 38 y 92 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	LAE. Francisco Tulani Murad	Secretario del Comité de Operación Lic. Erick Morgado Rodriguez

Control de Emisión y Ediciones

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001*	24-Nov-2010	Comité de Operación 91a Sesión Ordinaria	N/A	29-Nov-2010	<ul style="list-style-type: none"> La regla 2, fracción III precisa que la autorización de nuevas líneas de crédito a IFR se hará para quienes sean acreditados de la institución. La regla 2 incorpora una nueva fracción X, que prevé que el Subcomité emita opinión favorable al Comité de Operación sobre propuestas de renovación y prórroga de créditos que excedan sus facultades. También incorpora una nueva fracción XXIII que faculta al Subcomité a autorizar la revisión anual de líneas de reporte. La regla 11 señala que el titular de la Agencia envía al Subcomité la documentación relativa de operaciones de reporte, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas respectivo. La regla 19 establece que los acuerdos de las sesiones del Subcomité también se deberán firmar en los estudio de crédito

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
					o de reporto.
002	15-Mar-2011	Comité de Operación 95a Sesión Ordinaria	N/A	01-Abr-2011	<ul style="list-style-type: none"> Se impacta la modificación a los Lineamientos para la Recuperación y Liquidación, Reestructuración, Quitas y Quebrantos aprobada por el H. Consejo Directivo en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2011. La modificación consiste en replantear las facultades del Subcomité de Crédito para autorizar u opinar reestructuras y otros tratamientos de cartera. Se incluye que la Dirección Ejecutiva de Análisis y Normatividad de Crédito, en adición a la Dirección General Adjunta de Crédito, podrá nombrar invitados de la propia Institución o de otras dependencias. La vigencia de los acuerdos, para la formalización de los financiamientos aprobados, se remite al MNPC y/o MNPR o, bien al plazo que señale el acuerdo. Se otorgan 14 días naturales a la Secretaría del Subcomité de Crédito, para hacer llegar a la Secretaría del Comité de Crédito la documentación de los asuntos que dicha instancia deba resolver u opinar a otra instancia. Se precisa que el Subcomité autoriza que se continúe con la operación del siguiente ciclo. Se incorpora la obligatoriedad para el Secretario de revisar, previo a la integración del asunto a la carpeta, que el solicitante esté al corriente en el pago de sus obligaciones con la Institución.

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
					•
003	12-Abr-2011	Comité de Operación 96a Sesión Ordinaria	N/A	02-May-2011	<ul style="list-style-type: none"> Se elimina la prórroga de crédito para considerarla como un tratamiento de reestructura en la modalidad de una amortización intermedia.
004	12-Abr-2011	Comité de Operación 102a Sesión Ordinaria	N/A	14-Nov-2011	<ul style="list-style-type: none"> Se impactan las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Recuperación y Liquidación, Reestructuración, Quitas y Quebrantos. Se especifica que la facultad de autorización de traspaso de créditos castigados a cartera irrecuperable es para los créditos otorgados originalmente por las Agencias en ejercicio de facultades mancomunadas. El Subcomité emitirá opinión favorable al Comité de Crédito para el traspaso de créditos castigados a créditos irrecuperables de los créditos que rebasen sus facultades. Se incorpora que el plazo máximo para volver a presentar una solicitud que se sancionó como pendiente será de 15 días naturales, de no presentarse en este plazo quedara rechazada.
005	09-Oct-2012	Comité de Operación 114a Sesión Ordinaria	N/A	24-Oct-2012	<ul style="list-style-type: none"> Se impacta la modificación a los Lineamientos para la Recuperación y Liquidación, Reestructuración, Quitas y Quebrantos, aprobada por el H. Consejo Directivo en su Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 3 de julio de 2012. Se precisan las condiciones que deben cumplir los IFR para que el Subcomité de Crédito les autorice nuevas líneas de crédito. Se deroga la facultad del Subcomité para autorizar apoyos específicos derivados de los programas que en materia de financiamiento rural se determinen.
006	01-Nov-2013	Comité de Operación 67a Sesión Extraordinaria	N/A	07-Nov-2013	<ul style="list-style-type: none"> Se estandariza el formato de presentación del documento de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración,

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
					<p>Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de Documentos Normativos y No Normativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la regla 3.7 Reglas de votación se establece que cuando algún integrante del Subcomité de Crédito vote una propuesta en sentido negativo, deberá fundar y motivar su decisión a través de un voto razonado.
007	02-Abr-2014	Comité de Operación 75a Sesión Extraordinaria	N/A	07-Abr-2014	<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza el nombre de la Institución con base en la modificación de su Ley Orgánica para quedar como Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Se elimina lo relacionado con la fundamentación y motivación del voto en sentido negativo.
008	09-Sep-2014	Comité de Operación 137a Sesión Ordinaria	N/A	11-Sep-2014	<ul style="list-style-type: none"> Derivado del acuerdo tomado en la 4ª Sesión Extraordinaria del 25 de julio de 2014, del H. Consejo Directivo, con motivo de la modificación a diversos Lineamientos de esa fecha, se cambian las facultades de originación y de tratamientos de esta Instancia. Se establece que el Subcomité debe emitir su opinión favorable al Comité de Créditos Menores para que este último presente al Comité de Operación situaciones no previstas o excepciones al MNPC, cuando dichas situaciones o excepciones modifiquen el riesgo de la contraparte. Se realizan precisiones y adecuaciones para el mejor funcionamiento del Subcomité.
009	19-Nov-2015	Comité de Operación 100ª Sesión Extraordinaria	N/A	04-Ene-2016	<ul style="list-style-type: none"> Las facultades del Subcomité se remiten a los documentos normativos que rigen la operación crediticia de la FND, así como aquellos en los que se deleguen u otorguen facultades por una instancia superior. Se reubican las responsabilidades de los miembros con voz y voto y se les asigna la responsabilidad de

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
					<p>informar al Subcomité, en el ámbito de su competencia, sobre diversos temas relacionados con la administración de la cartera.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se plantea que la propuesta de modificación a las presentes Reglas sea por conducto de la Dirección General Adjunta de Crédito. Se realizan precisiones y cambios de forma para dar mayor claridad.
010	14-Abr-2016	Comité de Operación 156ª Sesión Ordinaria	N/A	May-2016 (La primera sesión ordinaria del mes de mayo la convoca el área jurídica y la desahoga el área de crédito.)	<ul style="list-style-type: none"> Se reasigna la Secretaría del Subcomité de Crédito a la Gerencia de Coordinación Regional de Análisis de Crédito.
011	17-Jun-16	Comité de Operación 158ª Sesión Ordinaria	N/A	1º-Ago-2016	<ul style="list-style-type: none"> Se precisa qué funcionario de la DGAC podrá suplir al Presidente titular en caso de ausencia de éste.
012	22-Ago-2016	Comité de Operación 160ª Sesión Ordinaria	N/A	23-Ago-2016	<ul style="list-style-type: none"> Se precisa que las actas y los acuerdos, deben firmarse por los Integrantes de dichas Instancias de Autorización que asistan a la Sesión que corresponda.
013	28-Feb-2017	Comité de Operación 166ª Sesión Ordinaria	N/A	6-Mar-2017	<ul style="list-style-type: none"> Se realizan precisiones relacionadas con la integración y organización del Subcomité.
014	30-May-2019	Comité de Operación 193a. Sesión Ordinaria	N/A	Al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional	<ul style="list-style-type: none"> Modificaciones en la integración así como a las reglas del Subcomité de Crédito.

* Antes no existía este formato de Control de Emisión y Ediciones.

Contenido

1. Objetivo.....	8
2. Fundamento Legal	8
3. Integrantes.....	8
4. Facultades	9
5. Responsabilidades	9
6. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité	11
7. Convocatoria	11
8. Reglas de Votación	12
9. Acuerdos	12
10. Actas	13
11. Orden del Día de las Sesiones	13
12. Modificación	14

1. Objetivo

Reglamentar la integración, participación, responsabilidades y el funcionamiento del Subcomité de Crédito (Subcomité) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Financiera), como cuerpo colegiado de decisión, cuyo propósito es opinar, autorizar y/o tomar conocimiento de los asuntos sometidos a su consideración, y emitir acuerdos conforme a las facultades conferidas, o aquellas que se señalen en las políticas, lineamientos y demás ordenamientos normativos, así como las que le delegue o instruya el Comité de Crédito, el Comité de Operación o el H. Consejo Directivo (Consejo), actuando siempre en apego a las disposiciones y normatividad aplicables.

2. Fundamento Legal

Las presentes Reglas se emiten para el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 7º fracciones I y II, 9º y 10 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Ley Orgánica) en materia de préstamos o créditos y otros financiamientos (Operaciones), y en el Artículo 72 del Estatuto Orgánico de la Financiera (Estatuto).

Respecto a los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración del crédito, las presentes Reglas toman en cuenta el Artículo 8 fracciones I, II y III y 82, 83 y 83 bis de las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera (Disposiciones Prudenciales), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

3. Integrantes

3.1 El Subcomité estará integrado de la siguiente forma:

- I. Presidente/a: El/la Gerente de Coordinación Regional de Análisis de Crédito;
- II. El/la Gerente de Coordinación Regional Operativo/a;
- III. El/la Gerente de Coordinación Regional Jurídico/a;
- IV. El/la Gerente Regional de Supervisión y Cobranza;
- V. El/la Coordinador/a Regional;
- VI. El/la Gerente Regional de Fomento y Promoción de Negocios; y
- VII. Secretario/a: El/la Jefe/a de Departamento de Análisis de Crédito;

3.2 Los/las integrantes de los incisos I a IV acudirán con derecho a voz y voto, en el caso de los/las integrantes de los incisos V al VII acudirán sólo con derecho a voz.

3.3 En los casos en que los/las titulares integrantes del Subcomité no puedan asistir a la sesión, nombrarán a un/a suplente con el nivel jerárquico inmediato inferior al de ellos/as.

3.4 En ausencia del/la Gerente de Coordinación Regional de Análisis de Crédito, presidirá el/la Gerente Regional de Supervisión y Cobranza o el/la Director/a Ejecutivo/a de Análisis y Normatividad de Crédito o cualquier Subdirector/a adscrito/a a la Dirección General Adjunta de Crédito.

- 3.5 En ausencia del/la Secretario/a, lo/la suplirá cualquiera de los/las Jefes/as de Departamento de la Gerencia Regional de Análisis de Crédito.
- 3.6 Cuando se encuentre vacante la Coordinación Regional, alguna de las Gerencias o la Jefatura de Departamento que integran el Subcomité y se cuente con la designación por escrito como encargado/a de un servidor/a público/a encargado/a, éste/a asumirá el cargo de integrante del Subcomité, con las mismas facultades, funciones, obligaciones y responsabilidades que el/la Integrante a quien supla.
- 3.7 Los/las integrantes deberán abstenerse de participar en la discusión y resolución de asuntos que les representen conflicto de intereses.
- 3.8 Los/las integrantes deberán guardar en todo momento discreción y confidencialidad respecto de la información y documentación que se presente en el Subcomité.
- 3.9 La titularidad de los/las integrantes será indelegable y es su responsabilidad que las resoluciones se emitan con estricto apego a lo establecido en la Ley Orgánica, el Estatuto, el Manual de Normas y Políticas de Crédito y Manual de Normas y Políticas de Reporto, y demás legislación y disposiciones aplicables.
- 3.10 A propuesta del/la Presidente/a o del/la Director/a General Adjunto/a de Crédito, podrán asistir invitados/as a las sesiones del Subcomité con voz, pero sin voto.

4. Facultades

Las facultades del Subcomité están contenidas en las disposiciones normativas que establezca el Comité de Crédito y las que se establezcan en otros ordenamientos normativos, entre ellas, tendrá las siguientes facultades.

- 4.1 Autorizar solicitudes de operaciones de crédito y reporto.
- 4.2 Autorizar solicitudes de reestructuras de las operaciones que originalmente fueron validadas por las Agencias de Crédito Rural; así como las reestructuras por desastres naturales de operaciones que originalmente fueron autorizadas por el Comité de Créditos Menores, Subcomité de Crédito y aquellas que fueron validadas por las Agencias de Crédito Rural.
- 4.3 Autorizar tratamientos de cartera, propuestas de pago con condonación parcial o total de intereses.

5. Responsabilidades

5.1 Presidente/a

- 5.1.1 Designará al/a la Jefe/a de Departamento de Análisis de Crédito que fungirá como Secretario/a del Subcomité.
- 5.1.2 Propondrá el calendario de Sesiones Ordinarias.
- 5.1.3 Modificar, en los casos que considere procedente las fechas programadas para la celebración de sesiones o cancelar las mismas.
- 5.1.4 Instruirá al/a la Secretario/a para convocar a Sesión Ordinaria y Extraordinaria.

- 5.1.5 Presidir, coordinar y dirigir las sesiones que celebre el Subcomité.
- 5.1.6 Ejercer voto de calidad.
- 5.1.7 Vigilar que se traten exclusivamente los asuntos que correspondan al ámbito de competencia del Subcomité y que los acuerdos sean asentados en el acta correspondiente.
- 5.1.8 Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Subcomité.
- 5.1.9 Determinar las características que deberán cumplir los documentos que sustentan los asuntos contenidos en el Orden del Día.
- 5.1.10 Someter a votación los asuntos de los incisos contenidos en el Orden del Día, salvo que el Subcomité apruebe otorgar un plazo adicional para su sanción.

5.2 **Secretario/a**

- 5.2.1 Convocar, por instrucciones del/de la Presidente/a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- 5.2.2 Recibir los asuntos que sean competencia del Subcomité y deberá incluirlos en el Orden del Día.
- 5.2.3 Crear un expediente con la información de cada sesión, elaborar el acta, emitir los acuerdos correspondientes y darlos a conocer a las unidades administrativas responsables de su cumplimiento.
- 5.2.4 Analizar dichas propuestas con el fin de determinar si son competencia del Subcomité y verificar que las presentaciones cumplan con la información y documentación que señala la normatividad aplicable y, en su caso, las disposiciones de la Dirección General Adjunta de Crédito y se presenten en los formatos y utilizando las herramientas de análisis autorizadas. En caso de que no cumplan, se darán por no recibidas.
- 5.2.5 Elaborar el orden del día e integrar la carpeta con los asuntos y la documentación soporte recibida de los asuntos a consideración del Subcomité para tratar en la sesión.
- 5.2.6 Pasar lista de asistencia y tomar nota de los acuerdos que se adopten en el transcurso de la sesión.
- 5.2.7 Elaborar el acta correspondiente a cada sesión, remitirla a los/las integrantes para su revisión y una vez autorizada proceder a su firma por todos los/las integrantes del Subcomité que asistieron a la sesión con voz y voto.
- 5.2.8 Emitir y dar a conocer los acuerdos tomados por el Subcomité en cada sesión a las Coordinaciones Regionales o áreas responsables de su instrumentación y seguimiento.
- 5.2.9 Dar seguimiento de aquellos acuerdos que le solicite el Subcomité e informar, cuando proceda, sobre hechos o situaciones con los que no se contaban cuando se autorizó u opinó el asunto, respecto de asuntos autorizados por el Subcomité.
- 5.2.10 Custodiar las carpetas y los documentos de los asuntos sometidos a consideración del Subcomité, así como las actas, los acuerdos adoptados y aquella documentación complementaria que dé sustento a cada asunto, misma que deberá tener disponible para consulta, y en su caso, para emitir las copias simples de las actas, que soliciten por escrito los integrantes del Subcomité, o bien, de la Dirección General Adjunta de Crédito, de la

Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna o de cualquier autoridad reguladora o supervisora, en el ámbito de sus atribuciones.

- 5.2.11 Rechazar los asuntos que no cumplan conforme a la normatividad vigente, previo a la fecha de realización de la sesión.
- 5.2.12 Llevar el escrutinio de la votación.
- 5.2.13 Generar la fe de erratas de aquellos casos en los que se requiera la corrección o precisión de algún acuerdo del Subcomité, sin que ello signifique una variación en el sentido o en el fondo del asunto.
- 5.2.14 Turnar al Secretario/a del Comité de Créditos Menores o Comité de Recuperación de Cartera según corresponda, la documentación relativa a los asuntos que éstos deban sancionar.

5.3 Todos/as los/las Integrantes

- 5.3.1 Analizar la carpeta de asuntos a tratar en forma previa a la celebración de la sesión.
- 5.3.2 Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Subcomité.
- 5.3.3 En caso de no poder asistir a alguna sesión, notificar previamente al/la suplente designado/a para que participe en su representación.
- 5.3.4 Emitir sus opiniones, recomendaciones y, en su caso, voto respecto a los asuntos tratados en el Subcomité.
- 5.3.5 Los integrantes con voz y voto, deberán revisar el acta correspondiente a cada sesión.
- 5.3.6 Los asuntos sometidos a consideración del Subcomité en la etapa de originación serán presentados por las áreas de promoción de las Coordinaciones Regionales; los demás asuntos serán presentados por las unidades administrativas responsables.

6. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité

- 6.1 El Subcomité celebrará Sesiones Ordinarias de acuerdo con el calendario aprobado por sus integrantes.
- 6.2 Asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias tantas veces como se requiera.
- 6.3 El quórum legal de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias se formará con la presencia de cuatro integrantes del Subcomité con voz y voto.

7. Convocatoria

- 7.1 Se convocará a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, debiendo señalarse lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo.
- 7.2 Las convocatorias para las Sesiones Ordinarias se emitirán, cuando menos, con 5 días hábiles previos a la fecha de celebración.
- 7.3 Las convocatorias para las Sesiones Extraordinarias se emitirán, cuando menos, con 2 días hábiles previos a la fecha de celebración.
- 7.4 Las convocatorias se emitirán por los medios impresos o electrónicos que se establezcan.

- 7.5 De presentarse información adicional a los asuntos, aun en aquellos autorizados o con opinión favorable, se deberá informar al Subcomité y en su caso a las instancias que procedan para los efectos a que haya lugar.
- 7.6 Cuando por alguna circunstancia se requiera complementar la documentación relacionada con algún asunto incluido en el orden del día de una sesión, ésta deberá ser remitida a la Secretaría del Subcomité previo a la celebración de la sesión que corresponda.
- 7.7 Si durante el desahogo del asunto en sesión del Subcomité, se solicita información adicional, ésta deberá ser enviada a la Secretaría del Subcomité, de lo contrario quedará pendiente la resolución del asunto.

8. Reglas de Votación

- 8.1 Las decisiones del Subcomité se obtendrán por mayoría simple de votos de los/las Integrantes presentes con derecho voz y voto.
- 8.2 En caso de empate, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad.
- 8.3 Si derivado de la dinámica de operación de la Institución se requiere la presentación urgente y de forma extraordinaria de asuntos en alcance, se deberá contar con la conformidad del/la Presidente/a del Subcomité a través del/la Secretario/a del mismo. En caso de que se detecte que la documentación se encuentra incompleta o que la información no es consistente se deberá dar de baja el asunto para su posterior presentación. Los votos correspondientes se podrán emitir, una vez que se cuente con el visto bueno de todos los integrantes con voz y voto asistentes a la sesión.
- 8.4 Los asuntos no enumerados y/o no contenidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Sesión Ordinaria, podrán ser sancionados en Sesión o dentro del plazo que los integrantes determinen.

9. Acuerdos

- 9.1 Los acuerdos que se podrán emitir a los asuntos para Autorización podrán ser: Autorizado o No Autorizado, Opinión Favorable u Opinión No Favorable, Toma Conocimiento y Pendiente.
- 9.2 El asunto con acuerdo Pendiente, deberá ser sancionado dentro del plazo que los integrantes determinen.
- 9.3 Los acuerdos se firmarán por los/las Integrantes con voz y voto asistentes a la sesión correspondiente, y se certificarán por el Secretario.
- 9.4 Los acuerdos tendrán la vigencia que determine el Manual de Normas y Políticas de Crédito y el Manual de Normas y Políticas de Reporto.
- 9.5 Los informes del Inciso IV y V de la Regla 11.1, no requerirán de acuerdos, se darán por presentados en sesión, salvo en aquellos casos en los que los integrantes con voz y voto asistentes así lo determinen.

- 9.6 Los acuerdos deberán ser dados a conocer a las respectivas Coordinaciones Regionales y/o quien presentó el asunto, dentro de los tres días hábiles siguientes a su autorización, siempre y cuando el/la Secretario/a cuente con la versión definitiva de los documentos expuestos. Lo anterior a fin de que las áreas procedan a iniciar los trámites que correspondan.

10. Actas

- 10.1 El/la Secretario/a del Subcomité formalizará el acta correspondiente a cada sesión, asentando en ella la asistencia de los integrantes y participantes, así como la lista de los asuntos tratados durante la sesión y los acuerdos tomados y, en su caso, las opiniones que se hayan emitido a favor o en contra.
- 10.2 Las actas de las sesiones del Subcomité se enviarán vía electrónica a los participantes con voz y voto de cada sesión, para su revisión.
- 10.3 Si hubiera observaciones los participantes deberán remitirlas a la Secretaría vía electrónica, para que ésta proceda a su atención, en su caso.
- 10.4 Una vez atendidas las observaciones al acta, se procederá a su presentación para su aprobación en la sesión ordinaria que corresponda.
- 10.5 Las actas aprobadas se deberá firmar por los/las integrantes con voz y voto asistentes a la sesión correspondiente.
- 10.6 El original del acta con firmas autógrafas quedará a resguardo de la Secretaría.

11. Orden del Día de las Sesiones

- 11.1 El Orden del Día de las Sesiones Ordinarias contendrá al menos, los incisos que se señalan a continuación:
- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
 - II. Lectura y en su caso, aprobación del acta de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias para firma de los/las integrantes con voz y voto asistentes a la sesión correspondiente.
 - III. Asuntos para Autorización.
 - IV. Presentación de Informes.
 - V. Informe sobre el seguimiento de acuerdos y/o compromisos.
 - VI. Asuntos Generales.
- 11.2 El Orden del Día de las Sesiones Extraordinarias, sólo contendrá, los Incisos que se señalan a continuación:
- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum legal.
 - II. Asuntos para Autorización.

12. Modificación

El Comité de Crédito es la instancia facultada para autorizar modificaciones a las presentes Reglas, a propuesta de la Dirección General Adjunta de Crédito.